



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220230027900
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: PAULA ANDREA HERRERA GALLEGO
EJECUTADO: JUAN DAVID ISAZA URREA

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos de la referencia, encuentra el Despacho que la misma no cumple los requisitos del artículo 82 y ss del C.G.P. En consecuencia, **RESUELVE,**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de alimentos, para que el término perentorio de cinco (5) días corrija su demanda, so pena de rechazo; en los siguientes aspectos.

- 1) Corregir los valores correspondientes a los incrementos de las cuotas de alimentos en los años 2021, 2022 y 2023 de acuerdo al IPC, conforme fue establecido por las partes al momento de surtir la conciliación.
- 2) Corregir los valores correspondientes a los meses de junio y diciembre, en razón a que la parte ejecutante acumuló la cuota y la prima que el ejecutado debe de cancelar, sin embargo, dichos valores deben individualizarse y determinarse el concepto y la fecha en que se causan, pues ello incide al momento de determinarse el momento en que se deben cobrar intereses moratorios.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada Paula Andrea Herrera Gallego, para actuar en nombre de la señora Paula Andrea Herrera Gallego, en calidad de representante legal del menor M.I.H., conforme al memorial poder.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240233970c87782884e0efa19fdd0824209d29005c83abdb7fa5c2f222ecb31f**

Documento generado en 07/09/2023 11:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>